

Expediente: 2953/23

Carátula: MONTEROS ALFREDO HERNAN C/ AGROFRUITS SRL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO** Fecha Depósito: **15/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20289988352 - MONTEROS, Alfredo Hernan-ACTOR 20324935682 - AGROFRUITS SRL, -DEMANDADO 9000000000 - de la VEGA, Diego Alberto-DEMANDADO 9000000000 - RODRIGUEZ ROBLEDO, Gonzalo-DEMANDADO 9000000000 - GRUPO YUANFEN SRL, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES Nº: 2953/23



H105015618328

JUICIO: MONTEROS ALFREDO HERNAN c/ AGROFRUITS SRL Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 2953/23. Juzgado del Trabajo XI nom

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo hs. 10:10 se inició audiencia por medio de una videoconferencia a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom, conforme decreto de 03/04/2025, en relación a la presentación de fecha 31/03/2025.

Intervinieron la Secretaria Adriana Montini, Coordinadora de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1, la Sra. Jueza Sandra Alicia Gonzalez, Titular del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación. Se deja registro que se encontraban presentes el actor en autos Alfredo Hernán Monteros junto a su letrado apoderado Eduardo Alejandro Aguilar y por la empresa demandada el letrado Matías Héctor Brito.

Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "concl - constancia de video de grabación de fecha 14/04/2025."

Abierto el acto, luego de constatarse la identidad de los presentes, tomó la palabra la Sra. Magistrada y le explicó al Sr. Monteros los alcances del acto, en el sentido de que con la homologación del presente desistimiento en los términos del artículo 44 CPL, conforme surge de la presentación de fecha 31/03/2025, quedarán extinguidos y nada más podrá reclamar a la empresa accionada Agrofruits SRL en este proceso, ni en ningún otro.

A continuación, la parte actora manifestó comprender y su voluntad de que el desistimiento se ha extensivo a todas las personas físicas accionadas en autos, esto es, tanto al Sr. Diego Alberto De la Vega, como al Sr. Gonzalo Rodriguez Robledo. Asimismo, el letrado apoderado de la demandada manifiestó que presta conformidad en tal sentido y que las costas del proceso serán a cargo de su

representada.

En efecto, los honorarios de los letrados intervienientes en autos, como la planilla fiscal serán a cargo de la demandada. Dicho esto, ambos letrados tomaron la palabra para manifestar que sus honorarios se estiman en el valor actual de una consulta escrita (\$500.000), los que serán abonados en el plazo de 10 días, debiendo acreditar los letrados la reposición de los aportes previsionales en el plazo de 5 días, luego de vencido aquel, siendo el 10% a cargo de la demandada (art. 26 inc. i Ley N°6059) y 8% a cargo de los profesionales (art. 26 inc. j Ley N°6059).

A lo que la Sra. Magistrada resuelve:

- I) Homologar la ratificación de la presentación de fecha 31/03/2025. En consecuencia, homologar y tener por ampliado el desistimiento de la acción y del derecho formulado por el actor Alfredo Hernán Monteros DNI:22.331.409, en relación a la persona jurídica Agrofruits SRL y las personas físicas Diego Alberto De la Vega y Gonzalo Rodriguez Robledo, con costas a cargo de la demandada.
- II) Tener presente lo manifestado respecto a los honorarios de los letrados intervinientes. Asimismo, tener presente el plazo de pago conferido para el pago de los emolumentos profesionales y reposición de aportes previsionales, conforme artículo 26 incs. j y k Ley N°6059, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.
- III) Practicar planilla fiscal, a cargo de la accionada. Previo, acumular por Secretaría las actuaciones correspondientes al 2953/23-l1.
- IV) Cumplido con lo detallado en los puntos anteriores, proceder por Secretaría a archivo de la presente causa.

Con lo que, siendo horas 10:26, se da por finalizado el acto, firmando digitalmente la Sra. Jueza Sandra Alicia Gonzalez, por ante mí que doy fe.

Actuación firmada en fecha 14/04/2025

Certificado digital: CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154 Certificado digital: CN=MONTINI Adriana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27282229795

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.